



A10-0021/2025

26.2.2025

INFORME

sobre la evaluación de la ejecución de Horizonte Europa con vistas a su evaluación intermedia y recomendaciones para el 10.º Programa Marco de Investigación
(2024/2109(INI))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: Christian Ehler

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	26
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	28
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	30
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	31

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la evaluación de la ejecución de Horizonte Europa con vistas a su evaluación intermedia y recomendaciones para el 10.º Programa Marco de Investigación (2024/2109(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 179 a 188 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013²,
- Vista la Decisión (UE) 2021/764 del Consejo, de 10 de mayo de 2021, que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa, y por la que se deroga la Decisión 2013/743/UE³,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/819 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología⁴,
- Vista la Decisión (UE) 2021/820 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativa a la Agenda Estratégica de Innovación para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa, y por la que se deroga la Decisión n.º 1312/2013/UE⁵,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014⁶,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092⁷,

¹ DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

² DO L 170 de 12.5.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/695/oj>.

³ DO L 167 I de 12.5.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/764/oj>.

⁴ DO L 189 de 28.5.2021, p. 61, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/819/oj>.

⁵ DO L 189 de 28.5.2021, p. 91, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2021/820/oj>.

⁶ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2085/oj>.

⁷ DO L 170 de 12.5.2021, p. 149, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/697/oj>.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, titulada «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación» (COM(2020)0628),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de octubre de 2024, sobre la realización del Espacio Europeo de Investigación (EEI) y el refuerzo de la investigación e innovación en Europa (COM(2024)0490),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2021, sobre el enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante (COM(2021)0252),
- Vista su Resolución, de 6 de abril de 2022, sobre un enfoque global para la investigación y la innovación — La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante⁸,
- Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2022, sobre la implantación del Consejo Europeo de Innovación⁹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de julio de 2023, titulada «Las misiones de la UE, dos años después: evaluación de los avances y camino a seguir» (COM(2023)0457),
- Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2023, sobre jóvenes investigadores¹⁰,
- Vista su Resolución, de 17 de enero de 2024, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el fomento de la libertad de investigación científica en la Unión¹¹,
- Visto el Dictamen del Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, de 26 de junio de 2024, sobre las orientaciones para el próximo Programa Marco de Investigación e Innovación,
- Vistos los informes de evaluación de la asociación publicados en 2024 sobre ocho de las nueve comunidades de conocimiento e innovación, en concreto el EIT Movilidad urbana, el EIT Clima-CCI, el EIT Alimentos, el EIT InnoEnergy, el EIT Salud, el EIT Fabricación, el EIT Materias primas y el EIT Digital,
- Visto el informe del grupo de expertos CERIS de noviembre de 2024, titulado «Building resilience in the civil security domain based on research and technology» (Aumentar la resiliencia en el ámbito de la seguridad civil basándose en la investigación y la tecnología),
- Visto el Informe Especial 09/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, de septiembre de 2022, titulado «Gasto relacionado con el clima en el presupuesto de la UE durante el período 2014-2020: No fue tan elevado como se había comunicado»,

⁸ DO C 434 de 15.11.2022, p. 23.

⁹ DO C 167 de 11.5.2023, p. 8.

¹⁰ DO C, C/2024/4183, 2.8.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4183/oj>.

¹¹ DO C, C/2024/5713, 17.10.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/5713/oj>.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de enero de 2016, titulada «Respuesta al informe del Grupo de expertos de alto nivel sobre la evaluación *ex post* del séptimo programa marco» (COM(2016)0005),
 - Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much More Than A Market» (Mucho más que un mercado),
 - Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea),
 - Visto el informe del Grupo de Expertos de la Comisión sobre la evaluación intermedia de Horizonte Europa, de 16 de octubre de 2024, titulado «Align, Act, Accelerate: Research, Technology and Innovation to boost European Competitiveness» (Alinear, actuar, acelerar: investigación, tecnología e innovación para impulsar la competitividad europea),
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A10-0021/2025),
- A. Considerando que Horizonte Europa es el mayor programa de financiación gestionado de forma centralizada de la Unión y el mayor programa de investigación y desarrollo (I+D) financiado con fondos públicos de todo el mundo; que el Parlamento propuso inicialmente un presupuesto de 120 000 millones EUR, y no los 93 400 millones que quedaron tras la revisión del marco financiero plurianual (MFP);
 - B. Considerando que las inversiones en I+D son esenciales para la competitividad, el progreso social y la innovación de la Unión; que el informe sobre el futuro de la competitividad europea (informe Draghi) y el informe del Grupo de Expertos de la Comisión sobre la evaluación intermedia de Horizonte Europa (informe Heitor) recomendaron un presupuesto para el 10.º Programa Marco de Investigación e Innovación (10.º PM) de 200 000 millones EUR el primero y de 220 000 millones EUR el segundo;
 - C. Considerando que el Programa Marco (PM) debe basarse en los valores europeos y en la independencia, la libertad y la excelencia científicas, así como en unas normas éticas europeas elevadas, y aportar un impulso para mejorar la competitividad europea y abordar los retos sociales;
 - D. Considerando que en el informe Draghi se puso de manifiesto que Europa es un líder mundial en ciencia e innovación, con la segunda mayor proporción de publicaciones científicas de alta calidad y la tercera mayor proporción de solicitudes de patentes a escala mundial; que en el informe Draghi se llegó asimismo a la conclusión de que la cadena de valor que va de la investigación a unos productos innovadores que mejoren la vida de los ciudadanos en la Unión es menos eficaz que la de los Estados Unidos y China a la hora de convertir una buena investigación en empresas de éxito que proporcionen puestos de trabajo de calidad y nuevos productos y servicios a los ciudadanos europeos, como demuestran la persistente brecha entre los Estados Unidos y la Unión en materia de rendimiento en innovación y la reducción de dicha brecha entre

la Unión y China; que en el informe Draghi se destaca que Europa va especialmente a la zaga en lo que respecta a la expansión de las empresas emergentes;

- E. Considerando que, en su audiencia ante el Parlamento, la comisaria Zaharieva se comprometió a luchar por un PM independiente y simplificado y manifestó su apoyo a un aumento del presupuesto y a una gobernanza en la que cuenten más los expertos;
- F. Considerando que en el informe Heitor se explica que, en los tres primeros años de Horizonte Europa, participaron 7 474 pymes, un 34 % del total de participantes, así como que, para más de la mitad de las pymes de Horizonte Europa, es su primera vez en los programas de investigación, desarrollo e innovación de la Unión; que el índice de éxito de las solicitudes de pymes ha experimentado una marcada mejora (hasta un 19,9 % en comparación con el 12 % de Horizonte 2020);
- G. Considerando que en el informe Letta se propone el establecimiento de una «quinta libertad» que abarque la investigación, la innovación y la educación como nueva dimensión del mercado único, ya que las cuatro libertades originales se basan esencialmente en principios teóricos del siglo XX;
- H. Considerando que la «freedom to stay» (libertad de quedarse) propuesta en el informe Letta insiste en la importancia de evitar la fuga de cerebros interna y la iniciativa planteada en el informe Heitor «Choose Europe» (Elige Europa) se propone impulsar carreras de investigación y transformar la actual fuga de cerebros europea en una ganancia de cerebros para 2035;

Observaciones generales sobre Horizonte Europa y la investigación e innovación (I+i)

1. Recuerda que nos hallamos en un momento crucial para la I+i y que la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, afirmó ante el Parlamento en julio de 2024 durante la presentación del programa para su segundo mandato que Europa necesita situar la investigación y la innovación en el centro de nuestra economía;
2. Observa que los informes Draghi, Letta y Heitor atribuyen a la I+i una importancia cardinal para lograr una competitividad europea y hacen hincapié en la urgente necesidad de actuar para no quedarse a la zaga; subraya que hace falta un firme compromiso para conseguir un futuro PM que represente una contribución crucial a la competitividad de Europa y a su bienestar global;
3. Recuerda que los informes Draghi y Heitor son una llamada de atención para que Europa se enfrente a la competencia mundial y al importante crecimiento de la ciencia china en los últimos años; acoge con satisfacción el hecho de que Horizonte Europa haya registrado un índice de éxito superior al de Horizonte 2020; valora la capacidad de respuesta de Horizonte Europa ante diversas crisis, como la COVID-19 o los retos geopolíticos, pero lamenta no solo la falta de financiación añadida, sino también los continuos recortes de fondos, que ponen en peligro la consecución de las prioridades originales;
4. Lamenta que haya habido experiencias negativas en la aplicación de la iniciativa Horizonte Europa, ya que el paso de Horizonte 2020 a Horizonte Europa se ha percibido en buena medida como un aumento de la complejidad y la burocracia; subraya que los

índices de éxito en algunas partes del programa siguen siendo tan bajos como para desalentar solicitudes que bien podrían ser excelentes, en especial de investigadores de instituciones de investigación con presupuestos más pequeños y pymes; considera que la planificación estratégica debería redundar en efectos positivos más importantes en lo que respecta a la calidad de la programación y en el refuerzo del compromiso de todas las partes interesadas en la I+i, lo que no parece haber tomado suficientemente forma hasta la fecha; cree que el 10.º PM debe partir de instrumentos ya establecidos en Horizonte Europa cuya eficacia y eficiencia haya quedado probada;

5. Destaca la importancia de un PM ágil; observa que el informe Heitor destaca la importancia de dar respuesta en un ámbito que experimenta cambios rápidos, como es el de la ciencia y la innovación, y recomienda una reforma radical para buscar la participación de los profesionales en la gobernanza del programa, en particular a través de los dos nuevos Consejos propuestos, así como convocatorias menos prescriptivas; recuerda que el informe Draghi señala que la gobernanza actual del PM es lenta y burocrática, que su organización debe rediseñarse para que se base más en los resultados y sea evaluada por expertos de alto nivel, y que el futuro PM debe estar dirigido por personas con un historial demostrado a la vanguardia de la investigación o la innovación; observa que las ideas innovadoras no siempre pueden predecirse y programarse y resalta la necesidad de una financiación suficiente sin programación previa al objeto de aprovechar al máximo el potencial del desarrollo de la innovación;
6. Destaca la importancia de que el PM se base en la excelencia, a fin de garantizar la participación de los mejores investigadores de Europa en todo el programa; opina que una de las debilidades fundamentales de la situación actual de la política de I+i de la Unión guarda relación también con la ausencia de un enfoque integrado y complementario significativo entre las actividades de I+i de base local y las orientadas a la excelencia, en particular entre el PM y la ventana de I+i de la política de cohesión, que tienen el mismo orden de magnitud en lo que al presupuesto de la Unión respecta; observa que la expansión y la comercialización de los resultados de la investigación sigue representando un gran reto en Europa;
7. Recuerda la recomendación del informe Heitor de que se impulse un ecosistema europeo de I+D+i atractivo e inclusivo; reitera la recomendación del informe Letta de que se impulse el establecimiento de una quinta libertad en el mercado único; recuerda la observación del informe Draghi según la cual la fragmentación del ecosistema europeo de innovación de la Unión es una de las causas profundas de los pobres resultados en innovación de Europa; reitera que los Tratados sitúan el PM en el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación; está convencido de que, para maximizar el impacto del PM, es necesario integrarlo en una política europea de investigación más amplia que garantice que Europa sea un lugar favorable a actividades de investigación que atraigan talento mundial, que efectivamente convierta la ciencia en crecimiento económico y progreso social y que aborde de forma eficaz el desfase en innovación dentro de la Unión; considera que la futura Ley del Espacio Europeo de Investigación (EEI) debe tener por objeto hacer realidad esta Europa; es consciente de que todavía existen obstáculos importantes a la circulación de cerebros entre Estados miembros, incluido el reconocimiento de las cualificaciones;

8. Insiste en la absoluta necesidad de que los Estados miembros contraigan compromisos concretos para alcanzar un objetivo de gasto del 3 % del PIB en I+D para 2030; observa que la Unión está invirtiendo significativamente menos que otras potencias mundiales en I+D y lleva más de dos décadas sin alcanzar el objetivo del 3 % del PIB, destinándole el 2,24 % en 2022, por ejemplo, en comparación con el 3,5 % de los Estados Unidos; resalta que cada año que la Unión invierte de manera insuficiente en I+D se agrava la situación y se amplía la brecha con terceros países; precisa que existen importantes discrepancias en el nivel de inversión en I+D entre los veintisiete Estados miembros de la Unión, cinco de los cuales alcanzan el objetivo de gasto del 3 %, mientras que otros no llegan al 1 %; recuerda que, con menos del 7 % del total¹², la contribución del presupuesto de la Unión al gasto en I+D representa una parte muy reducida del gasto público global en I+D en la Unión; señala que no se debe recortar el gasto nacional en investigación por el hecho de que exista también la posibilidad de acceder a financiación europea para este fin; destaca que se han de conjugar la financiación en investigación e innovación europea y la nacional; hace asimismo hincapié en el importante papel que desempeña la inversión privada en investigación e innovación en cuanto complemento de la financiación pública; lamenta que la inversión privada europea en investigación, desarrollo e innovación vaya a la zaga de la de China y los Estados Unidos, dado que representa el 1,3 % del PIB en la Unión frente al 2,4 % en los Estados Unidos y el 1,9 % en China; insiste por lo tanto en el fundamental papel de la intervención de la Unión en cuanto catalizador del gasto en I+D y en la necesidad de coordinar y armonizar en mayor medida el gasto nacional y de la Unión en I+D;
9. Insiste en el papel crucial de la financiación pública a largo plazo para apoyar la investigación básica de excelencia, impulsada por la curiosidad científica con el solo fin de hacer progresar el conocimiento científico, sin ningún beneficio obvio o inmediato, y en ocasiones caracterizada por la serendipia;
10. Resalta el considerando 72 del Reglamento sobre Horizonte Europa, en el que se afirma que, «a fin de garantizar la excelencia científica, y en consonancia con el artículo 13 de la Carta, el Programa debe promover el respeto de la libertad de cátedra en todos los países que se beneficien de sus fondos»; destaca que, si bien tuvieron lugar distintos incidentes relacionados con la libertad de cátedra en varios países beneficiarios de los fondos de Horizonte Europa, la Comisión no hizo uso efectivo de este considerando para abordar problemas concretos; celebra el compromiso asumido por la comisaria de Empresas Emergentes, Investigación e Innovación en su audiencia ante el Parlamento de presentar una propuesta legislativa sobre la libertad de investigación científica; pide a la Comisión que presente dicha propuesta legislativa en consonancia con la Resolución del Parlamento de 17 de enero de 2024;
11. Respaldar los altos niveles de gasto relacionado con el clima en los primeros años de Horizonte Europa; insta a la Comisión a que mantenga el rumbo para alcanzar el objetivo general de gasto relacionado con el clima del 35 % para toda la duración del programa;
12. Destaca que Horizonte Europa va camino de lograr sus objetivos de gasto relacionado con el clima sin considerar, con arreglo a la Guía del Programa Horizonte Europa, el

¹² Informe de Mario Draghi sobre el futuro de la competitividad europea, p. 236.

principio de «no causar un perjuicio significativo» al evaluar las propuestas, a menos que fuera pertinente para el contenido de la convocatoria; subraya que no existe obligación legal ni base jurídica para la aplicación horizontal del principio de «no causar un perjuicio significativo» ni del principio de «no causar perjuicio»; celebra el compromiso asumido por la comisaria de Empresas Emergentes, Investigación e Innovación en su audiencia ante el Parlamento de evaluar el enfoque actual y el nuevo enfoque para la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», incluida la base jurídica para su aplicación, y a compartir esta evaluación con el Parlamento; insta a la Comisión a que informe al Parlamento, antes del inicio del 10.º PM, de la repercusión del recurso al principio de «no causar un perjuicio (significativo)» en el marco de Horizonte Europa, en particular el valor estimado de los gastos vinculados a su aplicación tanto para la Comisión como para los beneficiarios y sus consecuencias para la simplificación de las solicitudes de proyectos;

13. Considera que, durante la ejecución de Horizonte Europa, varios acontecimientos mundiales importantes pusieron en peligro a miles de investigadores, también en la vecindad de la Unión, lo que dio lugar a importantes picos de solicitudes de investigadores en situación de riesgo que buscaban un puesto de trabajo en Europa de manera urgente; concluye no obstante que, en el marco del programa actual, Europa no dispone de financiación suficiente para apoyar a los investigadores en situación de riesgo y que las acciones en este sentido de algunos Estados miembros y ONG están fragmentadas;
14. Afirma la importancia de la cooperación internacional para el avance de la ciencia; manifiesta en este sentido su preocupación por que en Horizonte Europa la cooperación internacional haya mermado en comparación con Horizonte 2020; anima a la Comisión a que negocie y celebre otros acuerdos de asociación con terceros países y reitera¹³ y destaca que la capacidad del Parlamento para dar una aprobación significativa a los acuerdos internacionales relativos específicamente a la participación de los países a que se hace referencia en el artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento sobre Horizonte Europa en los programas de la Unión se ve obstaculizada por el hecho de que esos acuerdos no prevén una estructura que garantice el control parlamentario con arreglo a un procedimiento de aprobación para la asociación a un programa específico de la Unión;
15. Celebra en particular la asociación del Reino Unido y Suiza a Horizonte Europa, pues es consciente de que la ciencia y la innovación de ambos países son parte integrante del ecosistema europeo de ciencia e innovación; insiste en su preocupación por el Protocolo modificado en 2023 y sus disposiciones relativas al descuento automático para el Reino Unido; hace hincapié en que todo acuerdo internacional relativo a la asociación de Suiza a programas de la Unión debe respetar plenamente la prerrogativa del Parlamento de emitir su aprobación significativa, en consonancia con su Resolución sobre los acuerdos de asociación para la participación de terceros países en los programas de la Unión;
16. Toma nota del Libro Blanco de la Comisión sobre las opciones para reforzar el apoyo a la investigación y el desarrollo de avances tecnológicos con potencial de doble uso;

¹³ Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de febrero de 2024, sobre los acuerdos de asociación para la participación de terceros países en los programas de la Unión (DO C, C/2024/6341, 7.11.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/6341/oj>).

considera que casi todos los participantes en la consulta pública sobre el Libro Blanco rechazaron la opción 3; hace hincapié en que muchos participantes consideraron que las consecuencias de las opciones 1 y 2 no estaban suficientemente claras para poder decidir qué opción sería preferible; resalta que impera el consenso de que la actual situación hace necesarias mejoras para garantizar el uso eficiente de los fondos públicos e impulsar la soberanía tecnológica de Europa; toma nota de que, en su audiencia ante el Parlamento, la comisaria Zaharieva se comprometió a continuar esta evaluación, tal vez mediante un nuevo estudio para garantizar que las opiniones manifestadas sean representativas de todas las partes interesadas;

17. Observa que ha habido avances significativos en el marco de Horizonte Europa con los planes de igualdad de género como criterio de selección y la dimensión de género en el contenido de I+i como criterio de adjudicación por defecto en todo el programa; es consciente de que análisis recientes confirman que el criterio de selección de los planes de igualdad de género ha tenido un efecto catalizador;

Observaciones sobre competitividad

18. Está profundamente convencido de que el gasto de la Unión en ciencia, investigación e innovación es la mejor inversión en nuestro futuro común europeo y para aumentar la competitividad y el progreso social y lograr superar el desfase en innovación; coincide con el Sr. Draghi en que todo el gasto público en I+D en la Unión debe coordinarse mejor a nivel de la Unión, lo que significa ajustar debidamente las inversiones a las prioridades estratégicas de la Unión y centrarse en iniciativas de financiación que tengan una repercusión importante y creen valor añadido, y en que, para lograrlo, es crucial contar con un PM reformado y reforzado; destaca que, para garantizar un valor añadido real, el gasto en I+D también debe coordinarse mejor a nivel nacional entre Estados miembros; reitera que las normas fiscales reformadas excluyen de su ámbito de aplicación los fondos nacionales destinados a cofinanciar programas de la Unión y pide que se haga pleno uso de esta posibilidad para potenciar la financiación de la investigación en la Unión;
19. Destaca la importancia de las actividades de estandarización para garantizar que las empresas europeas puedan capitalizar de forma efectiva la ventaja competitiva de la investigación y la innovación;
20. Subraya el importante papel que desempeñan la investigación y la innovación en los distintos sectores industriales contribuyendo a crear puestos de trabajo y aumentar la competitividad europea en comparación con terceros países;
21. Hace hincapié en la importancia del Consejo Europeo de Innovación para la competitividad de Europa; destaca en este sentido que las inversiones en el marco del Consejo Europeo de Innovación están ayudando a superar el «valle de la muerte» y dan lugar a innovaciones de carácter disruptivo que tienen posibilidades de ser revolucionarias y de expandirse; resalta la singular propuesta del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación para aportar apoyo a medida a empresas emergentes con alto potencial y no financiables;
22. Celebra que el 44 % del presupuesto de Horizonte Europa hasta la fecha haya contribuido a las transiciones digital e industrial, en particular estimulando la

cooperación para el desarrollo tecnológico, pues se trata de transiciones fundamentales para la competitividad europea;

23. Cree firmemente que, más allá de su papel clave para la competitividad a largo plazo y sostenible, las políticas de investigación aplicada, desarrollo e innovación resultan fundamentales a la hora de evitar, anticipar y afrontar los principales desafíos mundiales y sociales;

Observaciones sobre la ejecución técnica

24. Considera que la simplificación administrativa se estancó en Horizonte Europa, dado que el 32 % de los participantes considera que su solicitud a Horizonte Europa resulta más complicada que a Horizonte 2020, mientras que casi la mitad de los participantes no señalan ninguna diferencia¹⁴, y se muestra preocupado por la explosión de costes de transacción y administrativos acumulativo¹⁵; observa que, de promedio, los beneficiarios comunicaron destinar a costes administrativos entre el 6 % y el 10 % del presupuesto del proyecto, con un 48 % informando que dichos costes superaban el 10 %, lo que incluye un 10 % de los beneficiarios que indicaron que eran de más del 20 %; deplora que el plazo para la concesión de subvenciones en el marco de Horizonte Europa sea más largo que en Horizonte 2020 y que rebase el objetivo de ocho meses establecido por la Comisión¹⁶; insiste en que se proceda a una mayor simplificación administrativa racionalizando los procedimientos pertinentes, recortando los costes y centrándose en mayor medida en los solicitantes y destaca que la simplificación debe obrar en favor de los solicitantes, velándose al mismo tiempo porque las solicitudes contengan toda la información necesaria para evaluar su excelencia;
25. Recuerda que la primera versión completa del modelo de acuerdo de subvención anotado para Horizonte Europa no se publicó hasta mayo de 2024, más de tres años después del comienzo del programa; señala que, sin una versión completa de este documento, los beneficiarios no están plenamente informados de las condiciones legales y financieras asociadas a la firma de un acuerdo de subvención; recuerda que la primera versión del modelo de acuerdo de subvención anotado para Horizonte 2020 se publicó antes de que el programa empezara oficialmente; observa que la causa aparente del retraso de la publicación es el enfoque institucional del modelo de acuerdo de subvención adoptado por la Comisión para los programas de la Unión en el marco del actual MFP;
26. Observa que hay opiniones y experiencias variadas entre los distintos beneficiarios sobre la funcionalidad de los importes a tanto alzado; es consciente de que hay beneficiarios que no consideran que la introducción de la financiación a tanto alzado les

¹⁴ Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Evaluation study on excellent science in the European framework programmes for research and innovation – Final report phase 2 – Supporting the interim evaluation of Horizon Europe* (Estudio de evaluación de la excelencia científica en los Programas Marco europeos de investigación e innovación — Informe final de la fase 2 — Apoyo a la evaluación intermedia de Horizonte Europa), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, pp. 47-48.

¹⁵ Informe Heitor, p. 90.

¹⁶ Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Evaluation study on excellent science in the European framework programmes for research and innovation – Final report phase 2 – Supporting the interim evaluation of Horizon Europe* (Estudio de evaluación de la excelencia científica en los Programas Marco europeos de investigación e innovación — Informe final de la fase 2 — Apoyo a la evaluación intermedia de Horizonte Europa), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, p. 49.

suponga simplificación alguna; destaca que la evaluación de la financiación a tanto alzado realizada en 2024 presenta datos poco claros, lo que deja sin respuesta importantes preguntas y preocupaciones, como la incertidumbre en torno a las repercusiones de una auditoría *ex post*, al tiempo que confirma otras objeciones, como el aumento artificial del número de paquetes de trabajo¹⁷; considera que esta evaluación confirma que la financiación a tanto alzado puede ser una simplificación para algunos beneficiarios, pero no para todos¹⁸;

27. Considera que la simplificación resultante la financiación a tanto alzado reside en eliminar todas las obligaciones en materia de declaración del coste efectivo por parte de los beneficiarios a la Comisión y en suprimir las auditorías financieras *ex post* de los proyectos; celebra que ello redunde en una menor tasa de errores; subraya no obstante que la tasa de errores no es un objetivo en sí, sino una herramienta para procurar un uso adecuado de los fondos públicos; advierte en estas circunstancias del riesgo de poner en peligro la calidad del gasto de un programa de gran éxito aumentando el uso de importes a tanto alzado con demasiada rapidez;

¹⁷ Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Assessment of Lump Sum Funding in Horizon 2020 and Horizon Europe – Analysis of implementation data and feedback from surveys* (Evaluación de la financiación a tanto alzado en Horizonte 2020 y en Horizonte Europa: análisis de los datos de ejecución y de las respuestas a las encuestas), 25 de julio de 2024.

Uno de los principales motivos de desacuerdo ha sido que se desconoce toda la magnitud de la repercusión de la financiación a tanto alzado en los proyectos, dado que no había datos sólidos sobre proyectos completamente cerrados. Por otra parte, no tardó en verse que los importes a tanto alzado probablemente funcionarían bien en proyectos más pequeños (y proyectos promovidos por beneficiarios únicos), pero la principal duda es su repercusión en proyectos más grandes y complejos. Véase, por ejemplo, la declaración conjunta de 2021 de la Asociación Europea de Organizaciones de Investigación y Tecnología (EARTO), la Asociación Europea de Universidades (EUA) y la Agrupación de Escuelas de Ingeniería e Investigación Europeas (Cesaer) (<https://www.eua.eu/news/eua-news/eua-cesaer-and-earto-call-for-caution-in-the-use-of-lump-sum-funding-in-horizon-europe.html>). La oposición al uso generalizado de los importes a tanto alzado se debe a que, sin datos sólidos relativos a experiencias con dichos importes y sin resultados procedentes de grandes proyectos multibeneficiarios, se desconocen los efectos de los importes a tanto alzado en estos proyectos. Esta es en consecuencia la cuestión que se debería haber abordado en la evaluación de 2024. Gran parte del proyecto piloto en el marco de Horizonte 2020 era con proyectos de prueba de concepto del Consejo Europeo de Investigación, que son pequeñas subvenciones para proyectos promovidos por beneficiarios únicos. Dado su peculiar carácter, los proyectos de prueba de concepto quedan excluidos de la mayoría de los análisis de financiación a tanto alzado, pero no de todos. Así, por ejemplo, parecen estar incluidos en el número de proyectos cerrados (dado que estas pruebas de concepto constituyen el 44 % de los proyectos [véase la página 8 de la evaluación de 2024 de la Comisión], deben estar incluidas en el 96 % de los proyectos cerrados de Horizonte 2020 [véase el diagrama 6]). Este uso selectivo y poco transparente de los datos hace que la evaluación no resulte convincente.

¹⁸ Diapositiva 2 de la presentación de la Comisión Europea para el seminario en línea titulado «Lump Sum Funding in Horizon Europe: How does it work? How to write a proposal?» (La financiación a tanto alzado en Horizonte Europa: ¿cuál es su funcionamiento?, ¿cómo se escribe una propuesta?), 16 de mayo de 2024, <https://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/other/event240516.htm>.

Comisión Europea: EU Science, Innovation, vídeo promocional sobre importes a tanto alzado titulado «How to evaluate lump sum proposals: Get started» (Cómo evaluar las propuestas a tanto alzado: primeros pasos), 2023, https://www.youtube.com/watch?v=VsSO_s1Ec84.

Comisión Europea: EU Science & Innovation, seminario en línea titulado «Lump Sum Funding in Horizon Europe: How does it work and what are the next steps?» (La financiación a tanto alzado en Horizonte Europa: ¿cuál es su funcionamiento y cuáles son los siguientes pasos?), 2022,

<https://www.youtube.com/watch?v=gUFYkxhE70I>. A los 3 min 5 s, el director Matthias Will se remite a la reducción de la tasa de errores como motivo para el uso de importes a tanto alzado. A los 10 min 35 s, en la primera diapositiva de la primera presentación, la reducción de la tasa de errores consta en cuanto primer objetivo del uso de importes a tanto alzado.

28. Observa que el tamaño medio de los consorcios en Horizonte Europa es significativamente superior que en Horizonte 2020¹⁹; considera que los consorcios fomentan la colaboración y que los consorcios más grandes contribuyen a una colaboración más amplia y que puede llegar a ser más diversa; subraya no obstante que la gestión de unos consorcios más grandes requiere asimismo más tiempo y trabajo en las fases tanto de preparación de la propuesta como de ejecución del proyecto, lo que resta recursos a la realización de investigación; considera por otra parte que unos consorcios más complejos son menos atractivos para los recién llegados, dada su complejidad y los recursos y la experiencia necesarios para gestionarlos;
29. Subraya la importancia de un programa abierto y accesible en el que no resulte complicado presentar la solicitud, a fin de conseguir la participación tanto de primerizas como de pymes; destaca que más de la mitad de las pymes que participan en Horizonte Europa son primerizas²⁰; considera que la carga administrativa, la inversión de tiempo necesaria y la complejidad de las solicitudes pueden disuadir a las pymes de participar en el programa²¹; señala que las subvenciones sencillas, pequeñas y rápidas del instrumento para las pymes en el marco de Horizonte 2020 ejercieron un efecto de atracción sobre las pymes primerizas²²;
30. Considera que la Comisión no ha logrado crear una gestión ágil pero sólida de Horizonte Europa, lo que ha desembocado en una ejecución compleja; espera que el informe de la evaluación intermedia aborde las deficiencias y las posibles soluciones;

Observaciones sobre el pilar I

31. Reconoce la importancia del pilar I para el fomento de la excelencia científica y la atracción de investigadores altamente cualificados a través del Consejo Europeo de Investigación y de programas como las Acciones Marie Skłodowska-Curie;
32. Celebra los logros ininterrumpidos del Consejo Europeo de Investigación; resalta que dichos logros están supeditados a la independencia del Consejo Científico; destaca que estos últimos años han demostrado que la presencia de una presidenta del Consejo Científico competente y comprometida, con credenciales científicas de prestigio, es esencial para el funcionamiento y la independencia del CEI; señala que las convocatorias de enfoque ascendente y la gobernanza independiente del Consejo

¹⁹ El número medio de participantes en una subvención pasó de 5,0 en Horizonte 2020 a 7,1 en Horizonte Europa (véase: Horizon Europe Strategic Plan 2025–2027 Analysis [Horizonte Europa: análisis del plan estratégico 2025-2027]). Al mismo tiempo, la parte de las subvenciones para colaboraciones descendió del 78 % en Horizonte 2020 al 56 % en Horizonte Europa (véase el informe Heitor, recuadro 9.1).

²⁰ Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *SME participation in Horizon Europe – Key figures (and key issues) in the first three years* (La participación de las pymes en Horizonte Europa: cifras clave [y cuestiones clave] de los tres primeros años), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, p. 11.

²¹ Parlamento Europeo, Grupo de Expertos sobre el Futuro de la Ciencia y la Tecnología, *The Horizon Europe Programme: A strategic assessment of selected items* (El Programa Horizonte Europa: una evaluación estratégica de aspectos seleccionados), 2024, p. 48.

²² El 90 % de los participantes en la fase 1 del instrumento para pymes lo eran por primera vez, mientras que hasta la fecha en el Acelerador del Consejo Europeo de Innovación este porcentaje ha sido únicamente del 70 %. Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *SME participation in Horizon Europe – Key figures (and key issues) in the first three years* (La participación de las pymes en Horizonte Europa: cifras clave [y cuestiones clave] de los tres primeros años), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, p. 11.

Científico del Consejo Europeo de Investigación han resultado extremadamente eficaces;

33. Subraya la capacidad tanto de Consejo Europeo de Investigación como de las Acciones Marie Skłodowska-Curie para atraer talento científico a Europa; señala la valiosa contribución de dichas Acciones al liderazgo científico europeo; toma nota con preocupación de las bajas tasas de éxito de estas Acciones;
34. Destaca que los proyectos de investigación financiados en el marco del pilar I deben atenerse al principio de «alto riesgo y elevados beneficios»; propone que se aclaren los criterios de evaluación para garantizar la aplicación rigurosa de este principio al evaluar las propuestas de investigación; señala que «alto riesgo» significa también emplear nuevos métodos de investigación;
35. Hace hincapié en que las infraestructuras de investigación, en particular las digitales, proporcionan una plataforma vital para que investigadores e innovadores de todas las disciplinas y sectores intercambien datos, métodos y experiencias, impulsando el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías para reforzar la soberanía tecnológica de Europa; celebra especialmente en este sentido los avances alcanzados en la Nube Europea de la Ciencia Abierta y en la Nube de los Museos de Europa;

Observaciones sobre el pilar II

36. Hace hincapié en que la investigación colaborativa ocupa un lugar central en los Programas Marco europeos; es consciente de la importancia que reviste el pilar II, una herramienta estratégica vital al impulsar la colaboración paneuropea mediante la puesta en común de recursos y conocimientos y armonizar programas públicos y privados de I+i; señala que esta colaboración no tendría lugar con tal intensidad sin la financiación de la Unión, lo que resalta el valor añadido único de los programas de colaboración de la Unión, en particular a la hora de permitir a Europa abordar retos sociales complejos e integrar empresas en cadenas de valor críticas a escala de todo el continente; opina que el pilar II ha impulsado la colaboración en investigación y ha permitido, en particular, apoyar programas conjuntos de investigación e innovación para la maduración tecnológica a través de las empresas comunes, lo que contribuye a la competitividad de la Unión;
37. Considera que el pilar II es una herramienta estratégica para hacer posible la colaboración paneuropea y poner en común conocimientos y recursos, atraer inversiones privadas y reunir a partes interesadas públicas y privadas de toda Europa al objeto de abordar retos sociales complejos; cree que es importante seguir apoyando esas colaboraciones; es no obstante consciente de la complejidad del pilar II; opina que la ejecución de este pilar sigue siendo en exceso compleja y debe mejorarse, simplificarse y racionalizarse con miras a dirigirse a resultados específicos en lugar de centrarse únicamente en el gasto; observa que el número de instrumentos que intervienen, como las múltiples asociaciones, la compleja ejecución administrativa descendente de las misiones y los numerosos cambios presupuestarios, ha dado lugar a una complejidad innecesaria que disuade de participar a los solicitantes, especialmente a los primerizos; hace hincapié en la importancia de la accesibilidad de esos instrumentos, en particular para las pymes de todas las regiones europeas, a fin de hacer posible la participación de todos los investigadores e innovadores de excelencia, así como de aumentar la

capacidad de absorción de las empresas; celebra el anuncio de la redistribución dentro del pilar II para lograr un mejor equilibrio entre los distintos tipos de actividades de I+D, desde la investigación científica básica hasta la innovación orientada al mercado, tal como se anunció en el segundo plan estratégico para Horizonte Europa; toma nota en este contexto tanto de la conclusión del dictamen del Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación sobre el 10.º PM de que la estructura de clústeres de Horizonte Europa supone un obstáculo innecesario para los participantes que buscan financiación, en particular para los primerizos, como de la conclusión del informe Draghi en el sentido de que el programa debería consolidar actividades generales fragmentadas y heterogéneas;

Observaciones sobre el pilar III

38. Observa que la expansión y la comercialización de los resultados de la investigación sigue siendo el mayor reto para Europa; recuerda el papel determinante del emprendimiento, por ejemplo para la explotación comercial y económica de investigaciones aplicadas de excelencia, a fin de lograr innovaciones revolucionarias;
39. Resalta que el Consejo Europeo de Innovación está colmando una brecha de inversión ampliamente reconocida en la financiación de la expansión de innovaciones revolucionarias²³; toma nota de la muy baja tasa de éxito en el marco del Consejo Europeo de Innovación y considera que ello confirma la pertinencia de su financiación, además de constituir una señal inquietante de la insuficiente financiación del programa; celebra que se culminara como instrumento el Consejo Europeo de Innovación con la introducción de actividades de Transición, ya que estas completan el viaje del innovador desde la idea temprana a la expansión facilitando la maduración y la validación de la tecnología; subraya la calidad y la pertinencia del asesoramiento proporcionado por el Comité del Consejo Europeo de Innovación y recuerda a este respecto la importancia del asesoramiento experto para orientar la aplicación del PM;
40. Considera que el Consejo Europeo de Innovación es, en principio, un instrumento necesario y excelente; coincide en que racionalizar y potenciar el Consejo Europeo de Innovación, atraer inversiones privadas y apoyar la comercialización de la investigación ocupa un lugar central en el pilar III, tal como se confirma en el informe Heitor; lamenta no obstante que la Comisión haya adoptado algunas decisiones de ejecución que han apartado el Consejo Europeo de Innovación de su propósito inicial de ayudar a las compañías a expandirse; es consciente de que el Consejo Europeo de Innovación debe disponer de la flexibilidad necesaria para maximizar estratégicamente su capacidad de apoyo a la tecnología revolucionaria; cree firmemente que el Consejo Europeo de Innovación puede desplegar todo su potencial si se aclara y refuerza el entorno jurídico e institucional del programa;
41. Lamenta que no se hayan aplicado todas las recomendaciones formuladas por el Parlamento en su Resolución, de 22 de noviembre de 2022, sobre la implantación del Consejo Europeo de Innovación, en particular la de que se lleve a cabo una evaluación

²³ Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Evaluation study of the European framework programmes for research and innovation for an innovative Europe – Report phase 2 (support study for the interim evaluation of Horizon Europe)* (Estudio de evaluación de los Programas Marco europeos de investigación e innovación para una Europa innovadora — Informe de la fase 2 [estudio de apoyo para la evaluación intermedia de Horizonte Europa]), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, p. 98.

exhaustiva de las formas de mejorar la aplicación del Consejo Europeo de Innovación, considerando como opción la creación de un organismo independiente de la Unión en virtud del artículo 187 del TFUE como principal entidad responsable de la aplicación del Consejo Europeo de Innovación; lamenta además que se haya ignorado su recomendación de garantizar la ejecución de los componentes tanto de capital como de las subvenciones con una línea de coordinación directa entre la ejecución de los ambos componentes;

42. Llama la atención sobre la labor de los gestores de programas del Consejo Europeo de Innovación; cree firmemente en el enfoque de una inteligencia estratégica desarrollada por expertos de competencia ampliamente reconocida en la materia para una programación eficaz de convocatorias estratégicas basadas en retos; valora especialmente la labor llevada a cabo por los gestores de programas para ayudar a los proyectos a encontrar y realizar valor añadido agrupando proyectos con un interés común;
43. Toma nota de las evaluaciones por lo general positivas (en particular en términos de valor añadido de la Unión) efectuadas por expertos independientes de las comunidades de conocimiento e innovación (CCI); señala que las CCI del EIT contribuyen a reforzar los vínculos entre la enseñanza superior y las empresas, así como a superar el déficit de capacidades, y que se deben estudiar las sinergias con el mundo universitario introducidas en la legislación reciente de la Unión (por ejemplo, el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas, el Reglamento de Materias Primas Fundamentales o el paquete de ciberseguridad); destaca asimismo que las actividades del Plan Regional de Innovación del EIT (PRI-EIT) contribuyen a reducir la brecha de la capacidad de innovación europea; recuerda que, para colmar la brecha de innovación, deben crearse más sinergias entre el EIT y otras acciones, como la acción preparatoria de la Unión sobre innovación para la transformación de base local, y opina que las CCI del EIT podrían reforzar las sinergias en el seno del PM (tanto entre actividades del pilar III como entre pilares) y generar sinergias concretas entre la innovación orientada a la excelencia y la de base local, por ejemplo mediante la realización de actividades de I+D que den continuidad a las llevadas por la Dirección General de Política Regional y Urbana, como el instrumento de inversiones interregionales en innovación;
44. Lamenta no obstante concluir que varias partes interesadas, incluidos algunos de sus principales beneficiarios, hayan cuestionado la pertinencia del EIT en cuanto programa; subraya que las partes interesadas aprecian, en principio, el concepto de las CCI como instrumento útil para el desarrollo y la integración eficaces de los ecosistemas de innovación; considera que las dos principales preocupaciones planteadas son el requisito de autosuficiencia financiera de las CCI²⁴ y la dirección central por parte de la organización del EIT, que es demasiado burocrática y engorrosa y acarrea dificultades de gobernanza para las CCI²⁵; concluye que, para muchas de las partes interesadas, los costes financieros y de otro tipo, en particular la alta carga que supone participar en una

²⁴ Véase por ejemplo el planteamiento de la Asociación Europea de Universidades para el 10.º PM, p. 14: <https://www.eua.eu/publications/positions/paving-the-way-for-impactful-european-r-i.html>.

²⁵ Véase por ejemplo la opinión de la Fraunhofer Gesellschaft: https://www.fraunhofer.de/content/dam/zv/en/institutes/international/brussels/finalpapers/Fraunhofer_PositionPaper_EIT.pdf.

CCI, son mayores que el apoyo financiero relativamente pequeño que podría serles de interés;

45. Lamenta que, aunque ya se hayan dado algunos pasos en este sentido, las sinergias entre el Consejo Europeo de Innovación, el EIT y el Consejo Europeo de Investigación no estén suficientemente establecidas;

Observaciones sobre la parte 4

46. Acoge con satisfacción el incremento de la participación en Horizonte Europa de entidades de países de ampliación; es consciente de que, si bien ha habido un ligero descenso de las disparidades en los resultados de innovación en toda Europa, la brecha en la innovación persiste a pesar de dos décadas de iniciativas de ampliación; subraya no obstante que la existencia de este desfase en innovación en Europa tiene consecuencias negativas para la Unión en su conjunto, pues significa que queda sin utilizar talento disponible y cabe esperar que crezcan las disparidades económicas dentro de la Unión; señala que esta baja participación puede en parte atribuirse a factores estructurales, incluida una deficiente inversión pública nacional en I+D, lo que socava la eficacia de los sistemas nacionales de I+i, tal como reflejan las bajas puntuaciones en el cuadro europeo de indicadores de la innovación; observa por otra parte que existe un vínculo entre una alta participación en el PM y un alto nivel de inversión pública nacional en I+D; está firmemente convencido de que, sin reformas nacionales, no se podrá superar el desfase en innovación, independientemente de la labor que se lleve a cabo a nivel europeo, y remite a este respecto al Informe Especial 09/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo; es consciente de que son necesarios mecanismos nuevos y más eficaces para aumentar la ampliación, pero que la financiación de esas acciones debe proceder principalmente del nivel nacional y complementarse con fondos de la política de cohesión; pide a la Comisión que vele por que la futura Ley del EEI imponga a los Estados miembros obligaciones firmes de mejorar el funcionamiento de sus sistemas de I+i, a fin de eliminar rendimientos deficientes debidos a problemas estructurales;
47. Destaca la importancia del Sello de Excelencia en el marco de Horizonte Europa; considera que el Sello mitiga en parte el problema de la insuficiente financiación que persiste en Horizonte Europa y que merma de forma significativa la capacidad de apoyar debidamente todas las propuestas de alta calidad; es por otra parte consciente de que el Sello puede contribuir a mejorar la participación relativa de investigadores de países de ampliación; hace no obstante hincapié en que el Sello no puede considerarse un sustituto del apoyo financiero directo, en especial porque no garantiza la financiación;
48. Señala que un ecosistema europeo de innovación próspero requiere unos ecosistemas de innovación de base local sólidos y bien conectados y que será esencial un ecosistema europeo de innovación mejor conectado para reforzar la competitividad de Europa, su resiliencia y su autonomía estratégica; es consciente de que la colaboración entre ecosistemas territoriales permite a las regiones europeas movilizar sus fortalezas combinadas para desarrollar soluciones innovadoras de forma más eficiente; subraya que esta colaboración acelera asimismo la comercialización y la expansión de tecnologías, potenciando la competitividad de la Unión también a escala mundial; es consciente del papel esencial desempeñado por los organismos públicos de

investigación, en particular las universidades, como motores de la innovación de base local;

Observaciones sobre misiones y asociaciones

49. Resalta el papel de comunicación científica de las misiones y la necesidad de reforzarlo aún más, dado que permitirá acercar los resultados de la investigación a la sociedad y ayudará tanto a abordar el reto de la falta de confianza en la I+i como a ganarse al mismo tiempo la aprobación de la sociedad a las inversiones públicas en I+i; recuerda que la Comunicación de la Comisión titulada «Las misiones de la UE, dos años después: evaluación de los avances y camino a seguir» no contenía una evaluación positiva de las misiones y llegó a la conclusión de que habían fracasado en objetivos fundamentales, como la captación de financiación externa;
50. Recuerda el papel fundamental que desempeñan las asociaciones a la hora de reunir a la Comisión y a socios públicos y privados y opina que deben recibir un apoyo constante con un objetivo y una finalidad definidos; hace hincapié en que las estructuras de gobernanza de las colaboraciones público-privadas deben racionalizarse y simplificarse para evitar cargas innecesarias y mejorar la atención prestada a las prioridades clave; considera que las empresas comunes constituyen instrumentos muy útiles para fomentar una coordinación y armonización mejores de los programas de investigación en toda la Unión, así como para impulsar la coinversión en I+D entre los sectores público y privado; observa con pesar que las empresas comunes todavía no han redundado en un aumento del gasto en I+D por parte del conjunto de la industria europea;

Recomendaciones para la parte restante de Horizonte Europa

51. Observa que no se han producido cambios significativos en la ejecución de las misiones desde la publicación de la Comunicación; concluye que el planteamiento actual de las misiones no está suficientemente orientado a fomentar ideas creativas novedosas y de I+D para hacer frente a los retos; cree que la programación orientada a misiones debe fijarse objetivos que puedan alcanzarse mediante la I+i, organizarse a través de convocatorias abiertas de ideas ascendentes para el cumplimiento de la misión y gestionarse mediante un enfoque de carteras basado en la experiencia de los gestores de programas del Consejo Europeo de Innovación; considera que la programación orientada a misiones debe ser ante todo un enfoque novedoso de la programación de la investigación que haga más hincapié en las ideas ascendentes de investigación, fomente la interdisciplinariedad y genere concretamente un espacio para las sinergias entre las actividades relacionadas con las ciencias sociales, las humanidades y las artes y las de base tecnológica, todo ello al objeto de abordar los problemas; pide en consecuencia a la Comisión que se rija por este enfoque en los años restantes de Horizonte Europa destinando la mayoría de los fondos asignados a las misiones a convocatorias de formulación abierta para la presentación de propuestas de actividades de I+D que puedan contribuir a la consecución de un objetivo específico; anima a la Comisión a estudiar si procede seguir financiando cada misión en el marco de Horizonte Europa, así como a encontrar más financiación para la continuación de las misiones en otras partes del presupuesto de la Unión y a nivel nacional y regional, cuando proceda;
52. Apoya la propuesta del informe Heitor de crear una unidad experimental en el marco de Horizonte Europa para ensayar nuevos instrumentos y métodos de ejecución al objeto

de impulsar una auténtica simplificación para los participantes y lograr una ejecución más ágil del programa; insta a la Comisión a que ponga en marcha, a partir de 2025, un grupo de trabajo para mejorar la eficacia del Semestre Europea, en consonancia con la contribución de la Unión para alcanzar el objetivo del 3 % del PIB, tal como se describe con claridad en los informes Draghi y Heitor y fue reiterado por dirigentes europeos en la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea;

53. Insiste en que la Comisión debe seguir utilizando la financiación a tanto alzado en el marco de Horizonte Europa y destinarla a los beneficiarios para los que las evaluaciones demuestren que se ve claramente como una simplificación, como las pymes y los proyectos para los que existen pruebas contundentes de que se trata de una verdadera simplificación; hace al respecto hincapié en que el rápido aumento previsto en el recurso a los importes a tanto alzado para el programa de trabajo 2026-2027 sigue siendo discutible, habida cuenta de las preocupaciones e incertidumbres existentes en cuanto a las repercusiones de dichos importes tanto en lo que respecta a la simplificación que entrañan para determinados beneficiarios como en la calidad de los proyectos financiados; pide a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para garantizar un uso racional y eficiente de los fondos de la Unión antes de aumentar en los últimos años de Horizonte Europa la proporción de su presupuesto que se asigna a través de importes a tanto alzado, así como que estudie nuevas mejoras en el sistema para garantizar que la financiación a tanto alzado tiene como consecuencia una verdadera simplificación para los beneficiarios; apoya la recomendación del Tribunal de Cuentas Europeo de que se defina el alcance de los controles *ex post* para las subvenciones a tanto alzado;
54. Apoya el llamamiento urgente del informe Heitor para introducir una línea de cofinanciación «Choose Europe» y convertir la actual fuga de cerebros europea en una captación de cerebros de aquí a 2035, señalando que esta debería considerarse una oportunidad importante y singular para Europa en el incierto contexto geopolítico actual, en particular tras las recientes elecciones estadounidenses, y que, por lo tanto, debería concretarse urgentemente a partir de 2025;
55. Pide a la Comisión que devuelva sin demora la autonomía y la agilidad al Consejo Europeo de Innovación para deshacerse de los complejos procesos existentes que redundan en una ejecución más baja; cree que las actividades de Transición del Consejo Europeo de Innovación deben estar abiertas a propuestas basadas en resultados de cualquier proyecto del PM, con independencia de qué parte del programa haya financiado ese proyecto;
56. Insta a la Comisión, como guardiana de los Tratados, a que se base en el considerando 72 del Reglamento relativo a Horizonte Europa para imponer un mayor respeto por la libertad de cátedra en la Unión, así como en los países socios, en particular que la utilice como base para abordar abierta y directamente violaciones manifiestas de la libertad de cátedra por parte de Gobiernos nacionales;
57. Recomienda que el empleo del principio de «no causar un perjuicio significativo» vaya acompañado de orientaciones detalladas de la Comisión sobre cómo se evaluará su cumplimiento en el contexto de la convocatoria específica en la que se utilice;

Recomendaciones para el 10.º Programa Marco de Investigación (10.º PM)

58. Pide que el 10.º PM sea un programa de la Unión autónomo —en el marco del debate en torno al tan esperado Fondo de Competitividad anunciado por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, en su discurso de 17 de julio de 2024 en Estrasburgo— dedicado a la excelencia en la investigación y la innovación y al desarrollo de tecnología estratégica en la Unión, con un presupuesto notablemente más elevado que resulte adecuado para alcanzar el objetivo de gasto del 3 % del PIB y suficiente para financiar al menos el 75 % de las propuestas excelentes²⁶ presentadas; recomienda que el 10.º PM se centre en tres objetivos principales:
- a) crear un concurso europeo de ideas y una vía de aceleración del desarrollo que permita pasar de la investigación pura a la expansión de la innovación prestando apoyo a la investigación básica y reforzando el despliegue y la explotación de sistemas innovadores;
 - b) apoyar iniciativas estratégicas de investigación que exigen una colaboración europea a gran escala, dado que la capacidad del programa de dar prioridad a dichas iniciativas revestirá suma importancia para que Europa pueda atender los retos sociales a los que se enfrenta, así como para que las industria y las pymes europeas, en particular en lo que respecta a la maduración tecnológica y el fomento de los ecosistemas europeos, puedan atajar la brecha de competitividad con nuestros competidores mundiales centrándose en el desarrollo de tecnologías innovadoras avanzadas prioritarias y su transformación en aplicaciones concretas de productos, procesos y servicios innovadores;
 - c) impulsar el EEI, entre otras cosas abordando el desfase en innovación en Europa;
59. Recomienda a la Comisión que garantice una ejecución del programa orientada al usuario, guiada por la ciencia, eficaz y eficiente, en particular mediante:
- a) la implantación de una gobernanza reforzada que busque inspiración en las conclusiones del grupo de expertos Heitor y el informe Draghi y aborde la necesidad de mejorar la agilidad del programa, que debería:
 - i. orientarse a promover la mejor ciencia, desarrollo tecnológico e innovación,
 - ii. contribuir a las prioridades de la Unión en lo que a ciencia e innovación respecta,
 - iii. basarse en el principio de autogobierno, según el cual especialistas independientes de renombre del ámbito pertinente al servicio del interés público pueden asesorar en cuanto a la manera en que la investigación y la innovación pueden contribuir mejor a la consecución de las prioridades políticas establecidas por los responsables políticos; recomienda, inscrita en la aplicación de este principio, la creación de nuevos Consejos en consonancia con el informe Heitor para proporcionar asesoramiento de expertos sobre las prioridades estratégicas del

²⁶ Subraya que no resultaría aceptable modificar el umbral a partir del cual se pasa a «excelente» al objeto de alcanzar el objetivo del 75 % sin aumentar el presupuesto.

programa, así como sobre la redacción de los textos de las convocatorias para garantizar su calidad;

- b) la inclusión de puestos para gestores de programas en el Consejo Europeo de Innovación, comparables a los gestores de programas de las agencias estadounidenses similares a la ARPA, que sean expertos designados fuera de la Comisión con experiencia demostrada en el ámbito pertinente, nombrados, por un período de tiempo predefinido, asesores especiales del comisario responsable de investigación e innovación para garantizar su rango en la Comisión, gestionar carteras de proyectos estratégicas y visionarias impulsando cuando proceda la colaboración entre proyectos en todo el programa en beneficio de estos y establecer retos basados en la inteligencia estratégica con vistas a fomentar el liderazgo mundial de Europa en ámbitos específicos de su campo;
 - c) la puesta en práctica de una simplificación radical de la actividad administrativa relacionada con la presentación de solicitudes y la gestión de proyectos del 10.º PM, siguiendo la propuesta del informe Heitor de confiar primero y controlar después en lo que respecta al sistema de solicitudes, así como la reducción al absoluto mínimo de la información requerida en las solicitudes de modo que en la fase de propuesta no deba incluirse información que no sea absolutamente necesaria para una buena evaluación cualitativa de la calidad científica o innovadora de una propuesta;
 - d) el impulso de las sinergias y de la programación y la ejecución coordinados con otros programas y políticas sectoriales europeas, en particular con la futura nueva política industrial y los próximos proyectos importantes de interés común europeo que versen sobre investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional y de la Unión;
60. Recomienda que en el 10.º PM se mantengan en su forma actual los planes de igualdad de género en cuanto criterio de selección para la financiación como elemento permanente e integral de los requisitos de financiación de la investigación en la Unión;
61. Recomienda que el objetivo general sobre el refuerzo del EEI desemboque en el establecimiento de un EEI excelente y unificado que funcione bien y atraiga talento, integre a los recién llegados en las redes existentes, dé acceso a infraestructuras de investigación y tecnología punteras a escala mundial, manteniendo al mismo tiempo la apertura a propuestas de investigación excelentes con independencia de la institución de investigación que las apoye, y respalde programas conjuntos de investigación temprana con entidades financiadoras nacionales; subraya que en la futura Ley del EEI se debe garantizar un aumento de las inversiones nacionales, la realización de reformas nacionales y la supresión de las barreras a la libre circulación de los conocimientos, la tecnología y los investigadores, estableciéndose así las condiciones para que el 10.º PM contribuya al buen funcionamiento del EEI;
62. Considera que los programas de infraestructuras de investigación, de creación de equipos (Teaming) y de Cooperación en Ciencia y Tecnología (COST) deben contribuir a la consecución de este objetivo general; está convencido de que el 10.º PM debe proporcionar un instrumento para inversiones estratégicas en infraestructuras

tecnológicas; cree que las Acciones Marie Skłodowska-Curie son un instrumento crucial para alcanzar este objetivo, dado que fomentan la movilidad en toda la Unión y entre sectores de los mejores y más brillantes, seleccionados sobre la base de la excelencia de su propuesta; opina que, para avanzar en la integración del EEI, debe fomentarse en el programa la participación de entidades de ámbitos con bajo rendimiento investigador;

63. Cree firmemente que, en pos de la consecución de este objetivo general, el 10.º PM debe incluir un programa de becas europeas de nueva creación para investigadores en situación de riesgo que incorpore las lecciones aprendidas de la acción preparatoria en curso;
64. Sigue apoyando el enfoque del triángulo de conocimiento del EIT para impulsar la innovación en Europa; considera que un EIT reformado y recentrado debe contribuir a la consecución de este objetivo general, dado su especial papel de integración del ecosistema europeo de innovación;
65. Considera que, en el 10.º PM, el Consejo Europeo de Investigación y el Consejo Europeo de Innovación deben, tras su ampliación e interconexión, ser el motor de un concurso europeo de ideas y que debe darse prioridad al aumento de sus presupuestos en el presupuesto del 10.º PM; recomienda que estos programas se diseñen de manera que generen una vía europea de aceleración de la innovación que permita pasar rápidamente de la ciencia fundamental a una expansión de la innovación;
66. Cree que el Consejo Europeo de Innovación solo puede alcanzar buenos resultados si es capaz de i) ofrecer una financiación combinada como un único proyecto y ii) actuar con la misma previsibilidad y agilidad que los agentes privados en el mercado de los inversores de capital riesgo a través de una persona jurídica a medida para su ejecución; subraya que resulta para ello crucial reforzar la autonomía y el autogobierno tanto del Consejo Europeo de Investigación como del Consejo Europeo de Innovación; considera a este respecto que deben estudiarse nuevas opciones para garantizar su independencia y estabilidad a largo plazo, como la creación de entidades jurídicas específicas;
67. Opina que la ampliación del Consejo Europeo de Innovación y del Consejo Europeo de Investigación debe incluir un aumento de la financiación para los proyectos de investigación básica, colaborativa y temprana; recomienda que dicha ampliación financie proyectos y consorcios más pequeños, a fin de reducir las barreras a la participación, aumentar la tasa de éxito y alentar la experimentación con nuevas ideas y colaboraciones; considera que tanto el Explorador del Consejo Europeo de Innovación como las subvenciones de sinergia del Consejo Europeo de Investigación tienen un papel que desempeñar en este espacio ampliado para la investigación colaborativa ascendente; subraya que dicho Explorador debe seguir financiado desafíos, pero que estos deben reformarse, pasando de convocatorias basadas en desafíos a desafíos del estilo ARPA, que, al tiempo que dejan margen a propuestas ascendentes, garantizan el desarrollo tecnológico estratégico;
68. Insta a la Comisión a que diseñe el 10.º PM de modo que pueda asistir de manera eficaz a las iniciativas estratégicas de investigación, desarrollo tecnológico y despliegue centrándose en un número reducido de prioridades tanto para impulsar una

competitividad basada en la investigación y la resiliencia de sectores clave de la economía europea como para atender retos sociales que tengan como horizonte temporal el año 2040 y que requieran la colaboración transfronteriza debido a la magnitud y complejidad de los temas abordados; sostiene que tales iniciativas podrían adoptar la forma de i) programas orientados a misiones sociales que aborden retos socioeconómicos o ecológicos, ii) programas orientados a misiones tecnológicas para acelerar el desarrollo de tecnologías estratégicas en Europa y iii) empresas comunes para garantizar inversiones conjuntas por parte del sector privado, los Estados miembros y la Unión;

69. Se muestra asimismo convencido de que parte del presupuesto del 10.º PM debe permanecer disponible para convocatorias colaborativas con un mayor nivel de madurez tecnológica, a fin de apoyar la colaboración estratégica no cubierta por las iniciativas estratégicas, pudiendo este presupuesto utilizarse en especial para convocatorias estratégicas elaboradas por los gestores de programas al objeto de dar un mayor impulso a un ecosistema emergente;
70. Hace hincapié en que los programas orientados a misiones del 10.º PM deben organizarse de un modo esencialmente diferente a las actuales misiones de Horizonte Europa; pide a la Comisión que, en el marco del 10.º PM, ejecute programas orientados a misiones en los que se fijen objetivos que puedan alcanzarse mediante la I+i, aplicarse a través de convocatorias abiertas de ideas ascendentes fomentando la interdisciplinariedad, en particular entre las actividades relacionadas con las ciencias sociales, las humanidades y las artes y las de base tecnológica, para lograr la misión y gestionarse mediante un enfoque de carteras basado en la experiencia del proyecto piloto en el marco de Horizonte Europa; subraya que para un buen resultado en la gestión de estos programas orientados a misiones hacen falta, más que conocimientos técnicos de carácter general, excelentes conocimientos especializados sobre el tema de las misiones;
71. Destaca que los procedimientos para obtener apoyo en el marco del 10.º PM deben ser acordes a la realidad de las empresas; opina que para ello debería reintroducirse en el 10.º PM un procedimiento de solicitud orientado a la industria, basado en la experiencia del procedimiento acelerado para las acciones de innovación de Horizonte 2020, en particular en aquellos casos en los que el programa tenga por objeto apoyar iniciativas estratégicas;
72. Manifiesta su convencimiento de que un enfoque estratégico de la cooperación internacional es más importante que nunca; cree que la colaboración mundial en ciencia es esencial para el desarrollo del conocimiento de la humanidad, pero no puede llevarse a cabo de manera ingenua; recomienda que la Comisión elabore un marco claro de política estratégica para sus decisiones en materia de colaboración internacional que incluya: i) una política clara sobre la asociación de terceros países en el que haya conciencia de que la asociación es una herramienta para las alianzas políticas, ii) un proceso estructurado para determinar en qué medida deben estar abiertos o cerrados los proyectos del 10.º PM para fomentar la mejor investigación posible, teniéndose al mismo tiempo en cuenta los intereses estratégicos de la Unión, y iii) un plan para impulsar la colaboración mundial a través del programa;

73. Destaca la importancia de que el 10.º PM cumpla la Recomendación del Consejo sobre la mejora de la seguridad de la investigación; pide a la Comisión que incluya en el enfoque estratégico si el equilibrio correcto entre seguridad y apertura puede alcanzarse mejor a escala de programas, convocatorias o proyectos seleccionados; cree también que, más allá de la agilidad del propio PM, la generación de resiliencia debe integrarse como una parte fundamental de todas las actividades de investigación aplicada, desarrollo e innovación del próximo PM, de forma diferenciada según el tema y el tipo de actividad; considera en particular que las actividades de innovación cercanas al mercado deben tener en cuenta el riesgo de una mayor dependencia de terceros países que pueda derivarse de ellas, así como la necesaria mejora de la autonomía estratégica de la Unión;
74. Recomienda conservar en principio el carácter civil del próximo PM y que las convocatorias concretamente para solicitudes en materia de defensa se dejen al sucesor del Fondo Europeo de Defensa; insta a la Comisión a que desarrolle más las opciones para intensificar las sinergias entre el gasto en I+D civil y de defensa; pide en particular a la Comisión que estudie cómo aprovechar al máximo el potencial de doble uso, en particular mediante intervenciones tras la selección de proyectos, en vez de al definir las convocatorias o programas; destaca que la libertad de cátedra incluye el derecho de los investigadores a decidir a qué investigación y desarrollo prefieren contribuir;
75. Recomienda que en el programa haya un reconocimiento del papel de la investigación interdisciplinar a la hora de abordar los retos sociales, también concretamente mediante una mejor integración de las ciencias sociales, las humanidades y las artes; insiste en la necesidad de una financiación suficiente para los proyectos de investigación que aborden los retos sociales y entren en el ámbito de las ciencias sociales, las humanidades y las artes;
76. Recomienda la introducción de acciones de investigación al objeto de fomentar y alentar en mayor medida la investigación e investigación científica básica con un bajo nivel de madurez tecnológica;
77. Señala que la asignación del al menos el 35 % del gasto de Horizonte Europa a objetivos climáticos ha servido al objetivo general de la Unión de integrar las acciones por el clima en sus políticas y fondos sectoriales; estima que se trata de un objetivo ambicioso para garantizar que en el 10.º PM se financia adecuadamente la ciencia, la investigación y la innovación en apoyo de los objetivos climáticos de la Unión;
78. Subraya que toda posible aplicación del principio de «no causar un perjuicio (significativo)» en el marco del 10.º PM debe, con arreglo al artículo 33, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero, quedar establecida en la normativa relativa al 10.º PM;
79. Recomienda que el papel central de la estandarización en el fomento de la innovación, la mejora de la competitividad y el logro de soluciones efectivas y preparadas para el mercado se respete en el 10.º PM garantizando que todos los gastos relacionados con las actividades de estandarización, cuando sean pertinentes para los proyectos, estén claramente reconocidas como subvencionables en el marco del programa, así como ofreciendo apoyo a los investigadores en sus actividades de estandarización;

80. Insiste en que las normas relativas a la asociación de terceros países al 10.º PM deben imponer que dichas asociaciones únicamente puedan celebrarse mediante acuerdos internacionales, lo que requiere la aprobación del Parlamento para cada asociación a un programa concreto de la Unión, también en cuanto al ámbito de aplicación de la asociación en cuestión;
81. Señala que en el 10.º PM debe tenerse en cuenta el uso de la inteligencia artificial como modo de impulsar la investigación y el desarrollo europeos, detectándose al mismo tiempo los riesgos específicos que puedan derivarse de un uso abusivo de esta en el entorno científico y las correspondientes medidas de mitigación;
- - ◦
82. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ejecución de Horizonte Europa ha estado marcada por el solapamiento de diversas crisis, desde la emergencia climática hasta la pandemia de COVID-19, y desde la inflación hasta la inseguridad energética provocada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Aunque Horizonte Europa se ha adaptado admirablemente a estas crisis, su énfasis en las soluciones a corto plazo ha obrado en detrimento de una investigación más profunda y visionaria y, por extensión, en detrimento de la competitividad sostenible de Europa.

Si Europa quiere lograr una competitividad sostenible a través de la innovación, necesita que la I+i sea un eje esencial de su economía y de su sociedad, y debe hacerlo en términos de I+i. La I+i es la base de la competitividad sostenible de Europa, ya que no podemos ganar a nuestros competidores mundiales en términos precios. Solo podemos mantener nuestra competitividad y soberanía liderando el mundo en el ámbito del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Es preciso para empezar contar con un Programa Marco europeo que fomente la mejor ciencia, la mejor investigación y la mejor innovación del mundo. Sobre la base de los resultados del Programa y de las observaciones de las partes interesadas, debemos concluir que Horizonte Europa no es adecuado para este fin.

Horizonte Europa es un programa excelente que apoya a algunos de los mejores programas científicos del mundo a través del Consejo Europeo de Investigación, acelera el desarrollo a gran escala de tecnologías estratégicas (por ejemplo, a través del buque insignia cuántico), moviliza con éxito la inversión privada de I+D en el desarrollo tecnológico sectorial (por ejemplo, la Empresa Común para una Aviación Limpia), y ha creado el mayor esfuerzo de inversión de capital riesgo en empresas emergentes de tecnología profunda en Europa a través del Consejo Europeo de Innovación. Horizonte es una parte indispensable del sistema europeo de I+D.

Sin embargo, tiene que desempeñar mejor su papel. Algunas partes de Horizonte no son lo suficientemente atractivas para los mejores y los más brillantes. Es demasiado complejo y las convocatorias no son lo suficientemente pertinentes. Horizonte es más un instrumento para los responsables políticos y no tanto una estructura de apoyo para la ciencia, la investigación y la innovación en Europa.

Esta conclusión significa que el 10.º PM debe marcar un antes y un después. Hay que liberarlo de las ambiciones en materia de ciencia y desarrollo tecnológico planificadas por los responsables políticos. Hay que liberarlo de un exceso de objetivos secundarios y terciarios, que van más allá del objetivo principal: la excelencia de la ciencia, la investigación y la innovación. Debe centrarse en la financiación de proyectos científicos, de investigación e innovación en las fronteras del conocimiento y la tecnología. Debe financiar una ciencia y una innovación que superen las más desbocadas fantasías de los responsables políticos y que creen soluciones que nunca pensamos para problemas que todavía no hemos detectado. Para lograrlo es necesario situar a los científicos, investigadores e innovadores de Europa en el

puesto de mando, para que configuren la programación y seleccionen los mejores proyectos. Centralizar la programación en un Fondo de Competitividad iría en el sentido opuesto. Si bien el 10.º PM puede desempeñar, y desempeñará, un papel crucial para la competitividad de la UE, no debe guiarse por ella, sino por la ciencia, la investigación y los emprendedores de la tecnología profunda.

El Programa Marco europeo es un elemento central de nuestro Espacio Europeo de Investigación. Es la contribución de la Unión a la consecución del objetivo de destinar el 3 % del PIB a la I+D. Ayuda a atraer y retener talento en Europa. Lamentablemente, el gran exceso de solicitudes hace que su contribución no sea óptima. Por lo tanto, es fundamental, en aras de la competitividad europea, que el 10.º PM reciba un presupuesto de al menos 220 000 millones EUR, en consonancia con la cuota de la Unión para alcanzar el objetivo del 3 % y garantizar que el exceso de solicitudes se quede en niveles aceptables.

Sin este programa de reformas para el 10.º PM, cualquier programa sobre competitividad sostenible a largo plazo carece de fundamento. Solo si ponemos a la I+i en primera línea podremos esperar que contribuya a nuestra competitividad: la I+i es una condición previa para la competitividad a largo plazo, no una solución para un futuro inmediato. Dado el límite estricto del número de caracteres de los proyectos de informe, el presente documento refleja únicamente los puntos clave de este programa de reformas. El ponente completará el informe mediante enmiendas específicas.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
Helmholtz-Gemeinschaft
Robert Bosch GmbH
All European Academies e.V.
COST Association
Clean Aviation Joint Undertaking
EARTO
Aerospace, Security and Defence Industries Association of Europe
League of European Research Universities (LERU)
European Consortium of Innovative Universities
The Guild of European Research-Intensive Universities
EU-LIFE
Max Planck Society
European Association of Innovation Consultants
Scholars at Risk Europe
People for the Ethical Treatment of Animals (PETA) Foundation
German U15
European Association for Social Sciences and Humanities
Wirtschaftskammer Österreich
BusinessEurope
Fraunhofer Gesellschaft
German Research Foundation
German Rectors Conference
Leibniz Association
Orgalim
Communia Association
DIGITAL EUROPE
UAS4EUROPE
Neth-ER
UK Government
European University Association
Young European Research Universities Network
European Roundtable for Industry
Norwegian Government
Science Europe
APRE
Austrian Council for Sciences, Technology, and Innovation
EARMA
INSERM
Alternative Energies and Atomic Energy Commission (CEA)
Austrian Research Promotion Agency
Centre National de la Recherche Scientifique
Swiss National Science Foundation

ETP Manufuture
Photonics21
International Association of Scientific, Technical & Medical Publishers
Una Europa
Quantum Community Network
Informal Group of R&I Liaison Offices
The Federation of German Industries
Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg
Hydrogen Europe
Coimbra Group
AENEAS, EPoSS and INSIDE
Deutsche Stiftung Weltbevölkerung (DSW)
European Welding Association
The University Alliance Stockholm Trio
ERRIN
Conference of European Schools for Advanced Engineering Education and Research
European Semiconductor Industry Association
Österreichs E-Wirtschaft
Association of Finnish Cities and Municipalities
EU-LIFE
Aalborg University
European Association for the Applied Sciences in Higher Education (EURASHE)
AURORA

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (<https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do>), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	19.2.2025
Resultado de la votación final	+: 67 -: 5 0: 9
Miembros presentes en la votación final	Oihane Agirregoitia Martínez, Wouter Beke, Hildegard Bentele, Tom Berendsen, Paolo Borchia, Markus Buchheit, João Cotrim De Figueiredo, Giovanni Crosetto, Raúl de la Hoz Quintano, Pilar del Castillo Vera, Elena Donazzan, Sofie Eriksson, Jan Farský, Sigrid Friis, Lina Gálvez, Alexandra Geese, Jens Geier, Nicolás González Casares, Giorgio Gori, Bart Groothuis, Christophe Grudler, Elisabetta Gualmini, Niels Flemming Hansen, Eero Heinäluoma, Ivars Ijabs, Fernand Kartheiser, Seán Kelly, Rudi Kennes, Michał Kobosko, Ondřej Krutílek, Eszter Lakos, Morten Løkkegaard, Sara Matthieu, Eva Maydell, Marina Measure, Jana Nagyová, Dan Nica, Angelika Niebler, Ville Niinistö, Mirosława Nykiel, Daniel Obajtek, Thomas Pellerin-Carlin, Tsvetelina Penkova, Pascale Piera, Virgil-Daniel Popescu, Jüri Ratas, Aura Salla, Elena Sancho Murillo, Paulius Saudargas, Benedetta Scuderi, Anthony Smith, Nicolae Ștefănuță, Anna Stürgkh, Beata Szydło, Dario Tamburrano, Bruno Tobback, Matej Tonin, Yvan Verougstraete, Mariateresa Vivaldini, Andrea Wechsler, Angelika Winzig, Nicola Zingaretti
Suplentes presentes en la votación final	Christophe Bay, Carlo Ciccioi, Krzysztof Hetman, Radan Kanev, Marion Maréchal, Dario Nardella, João Oliveira, René Repasi, Virginijus Sinkevičius, Zala Tomašič, Francesco Torselli
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Arno Bausemer, Marie-Luce Brasier-Clain, Valérie Deloge, Angéline Furet, Catherine Griset, Pär Holmgren, Milan Mazurek, Malika Sorel

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

67	+
ECR	Carlo Ciccioli, Giovanni Crosetto, Elena Donazzan, Fernand Kartheiser, Ondřej Krutílek, Marion Maréchal, Daniel Obajtek, Beata Szydło, Francesco Torselli, Mariateresa Vivaldini
ESN	Arno Bausemer, Markus Buchheit, Milan Mazurek
PPE	Wouter Beke, Hildegard Bentele, Tom Berendsen, Pilar del Castillo Vera, Raúl de la Hoz Quintano, Jan Farský, Niels Flemming Hansen, Krzysztof Hetman, Radan Kanev, Seán Kelly, Eszter Lakos, Eva Maydell, Angelika Niebler, Mirosława Nykiel, Virgil-Daniel Popescu, Jüri Ratas, Aura Salla, Paulius Saudargas, Zala Tomašič, Matej Tonin, Andrea Wechsler, Angelika Winzig
Renew	Oihane Agirregoitia Martínez, João Cotrim De Figueiredo, Sigrid Friis, Bart Groothuis, Christophe Grudler, Ivars Ijabs, Michał Kobosko, Morten Løkkegaard, Anna Stürgh, Yvan Verougstraete
S&D	Sofie Eriksson, Lina Gálvez, Jens Geier, Nicolás González Casares, Giorgio Gori, Elisabetta Gualmini, Eero Heinäluoma, Dario Nardella, Dan Nica, Thomas Pellerin-Carlin, Tsvetelina Penkova, René Repasi, Elena Sancho Murillo, Bruno Tobback, Nicola Zingaretti
Verts/ALE	Alexandra Geese, Pär Holmgren, Sara Matthieu, Ville Niinistö, Benedetta Scuderi, Virginijus Sinkevičius, Nicolae Ștefănuță

5	-
The Left	Rudi Kennes, Marina Mesure, João Oliveira, Anthony Smith, Dario Tamburrano

9	0
PfE	Christophe Bay, Paolo Borchia, Marie-Luce Brasier-Clain, Valérie Deloge, Angéline Furet, Catherine Griset, Jana Nagyová, Pascale Piera, Malika Sorel

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones